

ESTÁNDARES DE ESTACIONAMIENTOS PARA ZONAS ZU - 1A Y ZU - 2A:

Destino de la edificación	N° de estacionamientos exigidos ZONA C	N° de estacionamientos exigidos ZONA E
VIVIENDA SOCIAL (1)	1,3 por cada 3 viviendas	1,3 por cada 3 viviendas
VIVIENDA, VIVIENDA COLECTIVA, LEY 19.537 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA Y RESIDENCIAS PARA ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES (1)		
- De 0 a 35 m <sup>2</sup>	1,3 por cada 5 viviendas	1,3 por cada 5 viviendas
- De 36 a 50 m <sup>2</sup>	1,3 por cada 4 viviendas	1,3 por cada 4 viviendas
- De 51 a 100 m <sup>2</sup>	1,3 por cada 3 viviendas	1,3 por cada 3 viviendas
- De 101 a 150 m <sup>2</sup>	1,3 por cada 1 viviendas	1,3 por cada 1 viviendas
- De más de 150 m <sup>2</sup>	2,6 por cada vivienda	2,6 por cada vivienda

(1) En conformidad al artículo 7.1.2.9 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se exigirá un 15% adicional de estacionamiento para uso de visitas, a los cuales se accederá directamente desde el espacio público